

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**COMITÉ ESPECIAL DE INVERSIÓN EN PROYECTOS DE AGUA,
SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y AGRICULTURA - PRO AGUA**

PLAN DE PROMOCIÓN

**PROYECTO “OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA”**

Julio 2023



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. BASE LEGAL	6
3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN	7
4. ESQUEMA GENERAL	7
4.1 OBJETIVO	7
4.2 ÁMBITO	7
4.3 ALCANCES	8
4.4 BENEFICIOS	8
4.5 CLASIFICACION	9
4.6 PLAZO	9
4.7 MONTO REFERENCIAL DE INVERSIÓN ESTIMADO	9
4.8 MECANISMO DE PROCESO DE SELECCIÓN	9
4.9 MECANISMO DE PAGO	9
4.10 FACTOR DE COMPETENCIA	10
4.11 CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO	10
4.12 DISEÑO DE LA PROMOCIÓN	11



1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 2 de diciembre de 1996, mediante Convenio de Reconocimiento de Derecho de Uso Final de Aguas, y Servidumbres sobre Infraestructuras, suscrito entre CENTROMIN y SEDAPAL, CENTROMIN reconoció derechos preferentes y permanentes a favor de SEDAPAL para: el uso y disposición final de aguas de la cuenca del río Yauli; el uso del vaso natural de la laguna Pomacocha, y la facultad de ejecución de las obras para la ampliación de su capacidad de embalse; y el uso y disposición final de las aguas embalsadas en la Laguna Pomacocha y su derivación hacia el río Blanco, para atender el abastecimiento de agua de Lima y Callao.
- 1.2. Con fecha 13 de mayo de 2008, se publicó el Decreto Legislativo N° 1012, que aprobó la ley marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la Inversión Privada.
- 1.3. Con fecha 12 de setiembre de 2012, mediante Oficio N° 168-2012-VIVIENDA/DM, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante “MVCS”), en mérito al alcance del proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Abastecimiento de Agua Potable para Lima” referido en la Resolución Suprema N° 122-2004-EF; solicitó, entre otros, la incorporación del Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” que comprende la Derivación Pomacocha- Río Blanco (Marca II), la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa II y la Línea de Conducción Ramal Sur.
- 1.4. Con fecha 4 de diciembre de 2012, mediante Oficio Nro. 264-2012-VIVIENDA-VMCS, el MVCS comunicó la aprobación al Informe de Evaluación para la incorporación del Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.5. Con fecha 13 de diciembre de 2012, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSION N° 498-3-2012-CD, aprobó la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” (en adelante “Proyecto”), y se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO (en adelante, “Comité PRO DESARROLLO”), la conducción del indicado proceso de promoción.
- 1.6. Con fecha 2 de febrero de 2013, mediante Resolución Suprema N° 011-2013-EF, se resolvió la ratificación del Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes.

- 1.7. Con fecha 24 de mayo de 2013, mediante Resolución Suprema N° 029-2013-EF, se ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION adoptado el 26 de abril de 2013 con el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.
- 1.8. Con fecha 15 de febrero de 2014, el Comité PRO DESARROLLO convocó el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto (en adelante, “Concurso”) y publicó las Bases del referido Concurso.
- 1.9. Con fecha 2 de julio de 2014, mediante Oficio N° 306 -2014-VIVIENDA-VMCS, el MVCS confirmó que es de interés del Sector ampliar los alcances del Proyecto y por ende incluir dentro del Plan de Promoción de la Inversión Privada, la operación y mantenimiento de la Planta Huachipa I y del Ramal Norte existentes, así como las obras que demande el mejoramiento de dicha infraestructura.
- 1.10. Con fecha 4 de agosto de 2014, mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSION N° 618-1-2014-CD, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto actualizado a julio 2014 (en adelante “Plan de Promoción”).
- 1.11. Con fecha 15 de setiembre de 2015, mediante Acuerdo Comité PRO DESARROLLO N° 321-1-2014, dicho Comité aprobó el proyecto de versión final del Contrato de Concesión del Proyecto, cuyo alcance quedó configurado de la siguiente manera:
 - El diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las obras nuevas:
 1. Ampliación de Presas Pomacocha y/o Huallacocha Bajo para alcanzar un volumen útil total de 90 MMC.
 2. Sistema de canales para derivar las aguas superficiales de quebradas tributarias del río Yauli al embalse Pomacocha.
 3. Túnel Trasandino de 10 km aprox. de longitud para trasvasar agua superficial desde Pomacocha hasta el río Blanco.
 4. Segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa para 5 m³/s, a partir de agua superficial captada del río Rímac.
 5. Línea de conducción (Ramal Sur) de 40 km aprox. para conducir agua potable desde la Planta Huachipa hasta los reservorios de compensación del Ramal Sur.
 6. Reservorios de compensación del Ramal Sur ubicados en los distritos de Ate-Vitarte, La Molina, Pachacamac y Villa María del Triunfo.
 7. Líneas de interconexión de 90 km aprox. que distribuyen el agua potable de los reservorios de compensación del Ramal Sur hacia los reservorios secundarios de SEDAPAL. Estas líneas de interconexión, una vez concluidas, serán entregadas a SEDAPAL.
 - La operación y mantenimiento de las obras existentes:

1. Primera etapa de la Planta Huachipa para producir 5 m³/s de agua potable a partir de agua superficial captada del río Rímac. Incluye una (1) bocatoma ubicada en el río Rímac para un caudal máximo 12 m³/s.
 2. Línea de conducción “Ramal Norte” de 27.1 km para conducir agua potable desde la Planta Huachipa hasta el distrito de Los Olivos.
 3. Reservorios de compensación del Ramal Norte para abastecer a los distritos de Lurigancho-Chosica (reservorio Jicamarca de 2000 m³), San Juan de Lurigancho (reservorio Canto Grande de 9000 m³) y Comas (reservorios Collique de 4000 m³ y Túpac Amaru de 8000 m³).
- 1.12. Con fecha 28 de setiembre de 2015, mediante Oficios N° 410, 411 y 412-2015/PROINVERSION/DE, en el marco del Decreto Legislativo N° 1012 se solicita opinión formal al MVCS, SUNASS y MEF respecto al proyecto de versión final del contrato de concesión del Proyecto.
- 1.13. Con fecha 02 de octubre de 2015, mediante Carta N° 1596-2015-GG, SEDAPAL informó sobre el estado de riesgo de las estructuras que componen la bocatoma de la Planta Huachipa (activo a ser entregado como parte de la concesión) al haberse detectado diversas afectaciones.
- 1.14. Con fecha 19 de octubre de 2015, mediante Oficios N° 435, 436 y 437-2015/PROINVERSION/DE, se retiró el pedido de opinión formal al MVCS, SUNASS y MEF respecto al proyecto de versión final del Contrato de Concesión del Proyecto debido a las afectaciones evidenciadas en la bocatoma de la Planta Huachipa.
- 1.15. El 15 de diciembre de 2015, el Jefe de Proyecto informó al Consejo Directivo de PROINVERSION sobre los compromisos adoptados por el Consorcio Huachipa respecto a asumir las reparaciones en la bocatoma Huachipa.
- 1.16. Con fecha 3 de enero de 2017, mediante Oficio N° 3-2017-VIVIENDA-VMCS, el MVCS ratificó su interés en el Proyecto y solicitó disponer se retomen las actividades del proceso de promoción del Proyecto.
- 1.17. Con fecha 21 de julio de 2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.18. Con fecha 2 de octubre de 2018, mediante Acuerdo de CD PROINVERSION N° 65-1-2018-CD, se aprobó la modificación de la denominación de los Comités Especiales, entre ellas, la del Comité PRO DESARROLLO, que pasó a denominarse Comité Especial de Inversión en Proyectos del Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA (en adelante Comité PRO AGUA). Asimismo, se aprobó la asignación del Proyecto a este Comité Especial.
- 1.19. Con fecha 29 de octubre de 2018, mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

- 1.20. Con fecha 15 de julio de 2020, mediante Oficio N° 108-2020-VIVIENDA-VMCS, el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS solicitó a PROINVERSION el cambio de alcance del Proyecto que comprende la construcción del túnel trasandino, el mejoramiento de las represas Pomacocha (sin incluir su recrecimiento) y Huallacocha Bajo, la construcción de la Planta Huachipa II en 2 fases (de 2.5 m³/s cada una), la construcción de los reservorios complementarios en Mz Q y recortar el Ramal Sur hasta Manchay.
- 1.21. Con fecha 29 de julio de 2020, mediante Oficio N° 096-2020-VIVIENDA/DM, el MVCS ratifica la confirmación del nuevo alcance del Proyecto, comunicada mediante Oficio N° 108-2020-VIVIENDA-VMCS, asimismo señala que se continúen con las acciones correspondientes al proceso de promoción del Proyecto.
- 1.22. Con fecha 28 de octubre de 2022, mediante Oficio N° 360-2022-VIVIENDA/DM, el MVCS solicita modificar la configuración del Proyecto en 2 fases manteniendo su modalidad como Asociación Público Privada.
- 1.23. Con fecha 30 de enero de 2023, mediante Oficio N° 040-2023-VIVIENDA-DM, el MVCS confirma que el Proyecto se ejecute en 2 fases licitadas por separado, y remite el sustento del análisis costo beneficio correspondiente. Las fases del Proyecto quedarían configuradas de la siguiente forma:
- Fase 1: Diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Planta Huachipa II (en 2 etapas de 2.5 m³/s) y el Ramal Sur (desde Huachipa hasta Manchay) incluyendo 5 reservorios de compensación y sus respectivas líneas de interconexión; así como la operación y mantenimiento de la Bocatoma Huachipa y Planta Huachipa I.
 - Fase 2: Diseño, financiamiento, mejoramiento/construcción, operación y mantenimiento de las presas Pomacocha y Huallacocha Bajo y el Túnel Trasandino.
- 1.24. Con fecha 27 de junio de 2023, mediante Acuerdo PROINVERSION N° 129-1-2023, el Consejo Directivo de PROINVERSION aprobó: i) incorporar los cambios técnicos al Proyecto propuestos por el MVCS que consisten en ejecutar el mismo en fases bajo 2 licitaciones separadas; y ii) disponer que se adopten las acciones correspondientes para incorporar dichos cambios técnicos en el Proyecto.

2. BASE LEGAL

El presente Plan de Promoción se rige por las siguientes normas:

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y normas modificatorias (en adelante, Decreto Legislativo N° 1362).
- 2.2. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión

Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y normas modificatorias (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362).

- 2.3. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN (en adelante, ROF de PROINVERSIÓN).
- 2.4. Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 42-2018, del 11 de abril de 2018, que aprueba el Plan de Promoción Estandarizado a ser utilizado por los conductores de los procesos de promoción a cargo de PROINVERSIÓN.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El presente Plan de Promoción de la Inversión Privada tiene como objetivo definir las principales condiciones, características y modalidad bajo la cual se promoverá el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” (en adelante “Proyecto”).

4. ESQUEMA GENERAL

4.1 OBJETIVO

El objetivo del Proyecto es diseñar, financiar, construir, operar y mantener las obras nuevas de captación, represamiento, trasvase, potabilización, almacenamiento y distribución primaria de agua potable para ampliar la cobertura, mejorar la continuidad y asegurar la calidad del servicio en varias zonas del este y sur de Lima.

Asimismo, el Proyecto comprende la operación y mantenimiento de las obras existentes de potabilización de agua para asegurar la calidad del servicio en varias zonas del norte y este de Lima.

4.2 ÁMBITO

El ámbito del Proyecto comprende:

- La provincia de Yauli (Departamento de Junín) donde se ubican las represas Pomacocha y Huallacocha Bajo, así como el tramo inicial del túnel trasandino que va desde la laguna Pomacocha hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.
- La provincia de Huarochirí (Departamento de Lima) en donde se emplazará el tramo final del túnel trasandino.
- La provincia de Lima (Departamento de Lima) donde se ubica:
 - o La Primera Parte de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante “Planta Huachipa I”), existente.
 - o La Segunda Parte de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante “Planta Huachipa II”), la línea de conducción

“Ramal Sur”, los reservorios de compensación y las obras de interconexión, proyectados.

4.3 ALCANCES

Los alcances del Proyecto son los siguientes:

- Incrementar la disponibilidad de agua de fuente superficial en el río Rímac, mediante la implementación del sistema de captación, represamiento y trasvase Pomacocha-Río Blanco.
- Ampliar la capacidad de producción de agua potable a partir del agua superficial captada del río Rímac, mediante la implementación de la Planta Huachipa II.
- Conducir el agua potable producida en la Planta Huachipa II para atender la demanda poblacional de varios distritos del este y sur de Lima, mediante la implementación de la línea de conducción “Ramal Sur”, así como los reservorios de compensación y las obras de interconexión con el sistema de distribución de los distritos de Ate-Vitarte, Santa Anita, La Molina, Cieneguilla, Pachacamac, entre otros.
- Producir agua potable para atender la demanda poblacional de varios distritos del norte y este de Lima, mediante la operación y mantenimiento de la infraestructura existente, conformada por la Bocatoma Huachipa y Planta Huachipa I, (obras culminadas en el año 2011).

Cabe señalar que los cambios técnicos propuestos por el MVCS y aprobados por Consejo Directivo mediante Acuerdo PROINVERSION N° 129-1-2023-CD, consisten en ejecutar el mismo en dos (2) fases a ser licitadas por separado, de la siguiente forma:

- Licitación de la FASE 1: Diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Planta Huachipa II (en 2 etapas de 2.5 m³/s) y el Ramal Sur (desde Huachipa hasta Manchay) incluyendo 5 reservorios de compensación y sus respectivas líneas de interconexión; así como la operación y mantenimiento de la Bocatoma Huachipa y Planta Huachipa I.
- Licitación de la FASE 2: Diseño, financiamiento, mejoramiento/construcción, operación y mantenimiento de las presas Pomacocha y Huallacocha Bajo y el Túnel Trasandino.

4.4 BENEFICIOS

Los principales beneficios del Proyecto en sus 2 fases son:

- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos para el abastecimiento poblacional.
- Incremento de la disponibilidad de agua potable para aumentar la cobertura y mejorar la continuidad del servicio de agua potable.



- Mejora de la calidad de vida y reducción de las enfermedades originadas por acceso al servicio de agua potable continuo.
- Generación de empleos directos e indirectos.

4.5 CLASIFICACION

La clasificación del Proyecto en sus 2 fases será una Asociación Público-Privada autofinanciada.

4.6 PLAZO

El plazo referencial de la concesión para cada una de las fases será de treinta (30) años referencialmente computados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión correspondiente.

4.7 MONTO REFERENCIAL DE INVERSIÓN ESTIMADO

El monto referencial de inversión del Proyecto¹ sin incluir IGV, se estima en **USD 487 millones**, siendo el costo para la Fase 1 de **USD 321 millones** y para la Fase 2 de **USD 166 millones**.

Cabe mencionar que este monto referencial de inversión incluye los costos de elaboración de los estudios definitivos, la ejecución de las obras y la puesta en marcha de las mismas, así como la supervisión del diseño y de las obras, entre otros.

4.8 MECANISMO DE PROCESO DE SELECCIÓN

El mecanismo del proceso de selección para cada fase del Proyecto será mediante un Concurso de Proyectos Integrales, al que se refiere el acápite 2 del numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

El adjudicatario de la buena pro de cada Concurso suscribirá el contrato de concesión con el MVCS como Concedente.

4.9 MECANISMO DE PAGO

El mecanismo de pago de cada fase del Proyecto será reflejado en la Versión Final del Contrato correspondiente en función a las consideraciones establecidas en el numeral 48.3 del artículo 48 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

¹ Los precios base son a marzo 2021, los cuales se actualizarán para la licitación de cada fase

4.10 FACTOR DE COMPETENCIA

El factor de competencia que permitirá seleccionar al adjudicatario de la buena pro de cada una de las fases será determinado en las Bases del Concurso correspondiente en función los criterios establecidos en el numeral 57.2 del artículo 57 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

4.11 CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO

El cronograma referencial de las actividades principales del proceso de promoción de la inversión privada de cada fase del Proyecto es el siguiente:

Cronograma Referencial de la Fase 1 del Proyecto

Actividades de la FASE 1	Responsable	2023		2024			
		III	IV	I	II	III	IV
FASE DE ESTRUCTURACION							
Aprobación de la modificación del Plan de Promoción	Proinversión / CD	X					
Elaboración de IEI y Versión Inicial de Contrato	Proinversión	X					
Opiniones a la Versión Inicial de Contrato (VIC)	MVCS / SUNASS/ MEF	X	X				
Aprobación de la VIC y Bases del Concurso	Proinversión*		X				
FASE DE TRANSACCION							
Convocatoria del Concurso	Proinversión		X				
Sugerencias y comentarios a versión intermedia del Contrato	Interesados		X	X			
Opiniones a la Versión Final de Contrato (VFC)	MVCS/SUNASS/MEF/CGR			X	X		
Aprobación de la VFC	Proinversión*				X		
Anuncio de Postores Precalificados	Proinversión				X		
Recepción de ofertas	Proinversión				X		
Adjudicación de la Buena Pro	Proinversión						X
Suscripción de Contrato	MVCS y Concesionario						X

(*) El nivel de ratificación de la VIC, Bases y VFC se determinará en función del CTI de la Fase 1

Cronograma Referencial de la Fase 2 del Proyecto

Actividades de la FASE 2	Responsable	AÑO X				AÑO X+1			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
FASE DE ESTRUCTURACION									
Comunicación del MVCS para iniciar Licitación Fase 2*	MVCS	X							
Actualización de estudios técnicos y presupuesto	Proinversión	X	X						
Elaboración de IEI y Versión Inicial de Contrato	Proinversión		X	X					
Opiniones a la Versión Inicial de Contrato (VIC)	MVCS / SUNASS/ MEF			X	X				
Aprobación de la VIC y Bases del Concurso	Proinversión**				X				
FASE DE TRANSACCION									
Convocatoria del Concurso	Proinversión					X			
Sugerencias y comentarios a versión intermedia del Contrato	Interesados					X	X		
Opiniones a la Versión Final de Contrato (VFC)	MVCS/SUNASS/MEF/CGR						X	X	
Aprobación de la VFC	Proinversión**							X	
Anuncio de Postores Precalificados	Proinversión							X	
Recepcion de ofertas	Proinversión							X	
Adjudicación de la Buena Pro	Proinversión								X
Suscripción de Contrato	MVCS y Concesionario								X

(*) Para iniciar las actividades de la Fase 2 se requerirá una comunicación formal del MVCS a PROINVERSION

(**) El nivel de ratificación de la VIC, Bases y VFC se determinará en función del CTI de la Fase 2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Estos cronogramas podrán ser modificados en el marco de las Bases del Concurso correspondiente, mediante acuerdos del Comité PRO AGUA y/o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

4.12 DISEÑO DE LA PROMOCIÓN

- Como parte del proceso de promoción de cada fase del Proyecto, se prevé realizar una etapa inicial de mercadeo que consistirá en tomar contacto con los inversionistas interesados y la distribución de información resumida del Proyecto.
- Los inversionistas interesados en participar en el Concurso correspondiente presentarán los documentos exigidos para su precalificación y de cumplir con los requisitos serán declarados aptos para presentar sus propuestas, conforme a lo que prevean las Bases.
- Preliminarmente, se prevé publicar dos (2) versiones del Contrato de Concesión, que recibirán los comentarios y sugerencias por parte de los interesados. Luego de ello se procederá a elaborar y aprobar la Versión Final del Contrato sobre la cual los postores deberán presentar sus propuestas.